



# Resolución Directoral N° 002745 2022

Huaura, 10 MAYO 2022

## VISTOS:

El expediente N° 2243664-2022, Registro N° 3552523-2022, Resolución Directoral N° 000421-2022, que constan en diecisiete (17) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral UGEL N° 000421, de fecha 08 de Febrero del 2022, se resuelve aprobar el contrato por servicios personales de don **ALBINO TITO CELIZ**, con DNI. N° 42432691, como profesor de la Institución Educativa 21012, Modalidad Secundaria, a partir del 01 de marzo del 2022 al 31 de diciembre de 2022, con 30 horas pedagógicas de jornada laboral, en plaza NEXUS N° 661141311012;

Que, según el inciso b) del artículo 177° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, según lo previsto en el numeral 13.9 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, señala que: **“El profesor contratado en IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal por la encargatura”;**

Que, la institución educativa cuenta con un director designado, quien se encuentra con licencia por salud según la resolución directoral N° 2585 de fecha 25 de abril del 2022, con vigencia del 13 de abril del 2022 al 13 de mayo del 2022, por lo que es necesario encargar las funciones de la dirección al docente contratado **ALBINO TITO CELIZ**, con DNI. N° 42432691, ya que existen documentos donde el personal docente nombrado no están de acuerdo en asumir dicha función;

Estando a lo dispuesto por el Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local 09-Huaura, con la visación de la Unidad de Personal, las áreas de Gestión Administrativa e Institucional, mediante Hoja de Ejecución N° 000788-2022;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones” y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y Ordenanza Regional N°036-2012-CR-GRH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de esta sede.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, a partir del 13 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022**, a don **ALBINO TITO CELIZ**, con DNI. N° 42432691, de la Institución Educativa 21012, nivel y/o modalidad **INICIAL, PRIMARIA - SECUNDARIA**, de la Provincia de Huaura – Región Lima - Provincias, profesora contratada según Resolución Directoral N° 000421 de fecha 08 de febrero del 2022, en atención al Expediente N° 2243664-2022.

**Artículo 2° TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

**Regístrese y Comuníquese,**



*Maria L. Saravia A.*

**Lic. MARÍA LUISA, SARAVIA ANTÓN**  
Directora del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura

